

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO XLIX	Managua, D. N., Viernes 27 de Abril de 1945	Nº 86
----------	---	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Cuarta Junta Preparatoria Pág.	801
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Contraloría Especial de Cuentas Locales (Concluye)	802
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Emitanse unos timbres fiscales	803
Contrato	803
Nombramientos	804
Permisos	805
SECCION JUDICIAL	
Remates	805
Títulos Supletorios	806
Marcas de Fábrica	807
Declaratoria de Heredero	807
Citación de Procesado	807
Notificación	808
Citación	808
Avisos	808

grandeza de sentimientos por la muerte de Roosevelt hago moción para que en su homenaje nos pongamos de pies y guardemos un minuto de silencio con la mano sobre el corazón, sin perjuicio de que este mismo acto se repita en Congreso Pleno, que es lo menos que podemos hacer por el gran estadista, que cual un Cristo terrenal ha sacudido con su muerte a todo el mundo civilizado amante de las libertades proclamadas por él en la Carta del Atlántico, así como al expirar el Cristo celestial se produjo un espantoso sacudimiento.

La Cámara del Senado aceptó por unanimidad la moción propuesta por el honorable senador Presidente y acto continuo los representantes guardaron de pies, un minuto de silencio en memoria de Franklin Delano Roosevelt.

49 Llegó una comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los doctores Andrés Largaespada y Eno Aguado.

Diputado Aguado: Señor Presidente: Señores Representantes: La Honorable Cámara de Diputados ha comisionado al honorable diputado Largaespada y a mí para expresaros que con motivo del acontecimiento inesperado de la muerte del Presidente de los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, verdadero apóstol de la Democracia y Amigo de las Américas, sostenedor de la política de la Buena Vecindad, cree la Junta Preparatoria de la Honorable Cámara de Diputados que el festival que estaba destinado para verificarse el 14 de los corrientes, es decir, mañana, podría dedicarse exclusivamente a la memoria de Franklin Delano Roosevelt, y por eso se permite invitaros para cambiar ideas al respecto y ver si sería posible que el mismo orador que tenía asignado el discurso oficial del Congreso, en lugar de tomar la personalidad del Gral. Santander se dedicara especialmente a un estudio sobre el fallecimiento de Franklin Delano Roosevelt y su personalidad.

Senador Presidente: Honorables Representantes: Creo que no sería conveniente modificar la celebración de ese día. Y el cambiar la personalidad escogida de antemano talvez sería motivo de desagrado para la República que representa Santander? Por qué no nombramos a otro de los Representantes para que pronuncie el discurso sobre el fallecimiento de Roosevelt? Y entonces tendríamos dos discursos oficiales

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las sesiones ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del viernes trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del senador doctor Juan José Martínez, asistido de los secretarios senadores don Héctor Membreno, primer Secretario y don Ramón Marín, primer Vice-Secretario, en reposición del primer Secretario doctor Arnoldo Alemán.

Concurrieron además, los senadores Fiallos, Mantilla, Morales, Solórzano Díaz, Sandoval y Velásquez.

19—Se abrió la Junta.
29—Se leyó el acta de la Junta anterior y puesta a discusión, se aprobó.

39—Senador Presidente: Honorables señores senadores: Todo país independiente por pequeño que sea es soberano. Así toda Cámara de Senadores por pequeña que sea es independiente y soberana. Es por eso que en nuestra pequeñez pero en nuestra

en la sesión extraordinaria. Podría tomar la personalidad de Santander, el senador escogido doctor Sandoval y alguno de los honorables diputados hacer el estudio sobre Roosevelt.

Diputado Aguado: Nosotros los comisionados no nos sentimos suficientemente autorizados para aceptar esta propuesta que desde luego merece toda la atención del caso y por lo tanto proponemos que se reunan ambos Cuerpos Legislativos en una sesión conjunta porque es el Congreso unido quien tomará la decisión del caso.

Senador Morales: Honorable Señor Presidente: He oído la insinuación que hace la Presidencia de la Cámara para ampliar la celebración del «Día de las Américas» y rendir un tributo a la gloria del gran hombre que acaba de fallecer. Yo creo que el tributo que tendrá lugar debe ser exclusivo. Que prescindamos por esta vez del discurso sobre la personalidad escogida para celebrar el «Día de las Américas» y que concentremos toda la atención y admiración pública, y toda la expresión ciudadana hacia el gran hombre, hacia el Libertador que ha desaparecido del mundo, produciendo una explosión tan grande como si hubiera pasado un cataclismo sobre la tierra. Entiendo pues, que debemos rendir tributo exclusivo a la memoria de Roosevelt y que como este punto no lo puede resolver solamente la Cámara del Senado y tenemos la invitación pendiente de la Honorable Cámara de Diputados debemos resolver si aceptamos esa invitación para cambiar impresiones y que se designe a la persona que deba hacer el elogio a la figura de Franklin Delano Roosevelt.

Senador Solórzano Díaz: Estoy completamente de acuerdo con las palabras dichas por el honorable senador Morales. Como él ha expresado, nosotros no estamos autorizados para resolver sobre este asunto y creo que debemos aceptar la invitación de la Honorable Cámara de Diputados para que en una sesión conjunta se resuelva sobre el particular.

Se tomó en consideración la invitación hecha por la Honorable Cámara de Diputados que fué aceptada por el Senado.

69—Se suspendió la Junta.

69—Continuó la Junta.

79—El Senador Presidente manifestó que habiéndose resuelto en la reunión conjunta de ambos Cuerpos Legislativos, que un Representante de cada Cámara haría el elogio de Roosevelt en la sesión extraordinaria del día de mañana, se nombraba como Representante por la Cámara de Senadores al honorable doctor Onofre Sandoval.

89—Se levantó la Junta.

Juan José Martínez
S. P.

Héctor Membreno,
1er Srío.

Ramón Martín,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales (Concluye)

General de Rentas de Sanidad, de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940, que al devolver éste, el señor Director en escrito de seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, folio 24, dijo: «Ha sido examinado debidamente el juicio de las cuentas de la Tesorería Municipal de Masatepe, que forman el expediente N° 3, en lo que se refiere a la percepción, manejo e inversión de las Rentas del 10% Municipal de Sanidad en ese Municipio, durante el Segundo Semestre de 1940. Se dan como buenas las citadas cuentas, siendo corriente la existencia que acusa para el 19 de Enero de 1942, de los fondos del 10% Municipal de Sanidad, que es Novecientos Setentitres Córdoba y Noventa y dos Centavos (C\$ 973.92). En tal virtud, queda solvente con las Rentas de Sanidad el Tesorero Municipal de Masatepe, don Mercedes Gutiérrez, por el período citado»; y

Considerando:

Que los reparos números 1, 3 y 4, fueron desvanecidos por el suscrito, en virtud de haber sido reintegrado a Caja, la suma de Catorce Córdoba y Cincuenta y Ocho Centavos (C\$ 14.58), como consta de las boletas de enteros que se agregan a este juicio a los folios 12 al 21; los reparos 2 y 5, desvanecidos administrativamente por el Contador Peñalba B., por haber sido presentados troncos de boletas y documentos, que en ellos se pedían, por lo que al devolver su traslado el Defensor de Oficio don Felipe Benavides S., en escrito de nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, folio 25, en términos generales manifestó: «Que los reparos formulados a la cuenta que llevó don Mercedes Gutiérrez, como Tesorero Municipal de Masatepe, del 19 de Julio al 31 de Diciembre de 1941, fueron desvanecidos, los números 2 y 5, administrativamente; 1, 3 y 4, judicialmente; en consecuencia, estando desvanecidos todos los reparos a esta cuenta, a Ud. le toca llamar autos y dictar sentencia»; y

Considerando:

Que el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado en escrito de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, descrito al reverso del folio 25, manifestó: «Me refiero al juicio de cuentas de la Tesorería Municipal de Masatepe, correspondiente al período comprendido de Julio a Diciembre del año 1941, que se ha servido darme en traslado; y después de un prolijo eximen encuentro que el pro-

cedimiento seguido está correcto y que los pocos reparos que se habían formulado al cuentadante señor Gutiérrez, aparecen desvanecidos legalmente. En consecuencia, pido a Ud. llamar autos y dictar sentencia; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de ley, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta historiada en forma que aquí queda descrita, es buena y por consiguiente, se aprueba, quedando el señor Mercedes Gutiérrez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las Rentas del 10% Municipal de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Masatepe, Departamento de Masaya, por lo que hace al período en que actuó como Tesorero Municipal del uno de Julio al treintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, debiéndosele extender al señor Gutiérrez, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, a cuyo fin presentará en Secretaría el papel sellado que la ley señala.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. F. Alfaro C. —Orlando Selva, Srio. Interino.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 18

El Presidente de la República,
Considerando:

Que conviene reforzar las existencias del Almacén General de Especies Fiscales en lo que se refiere a la especie fiscal para el cobro temporal del impuesto sobre tabaco elaborado en el país en la denominación de Doce (12) Centavos que está por agotarse según el informe por escrito del Sr. Director de Ingresos al Sr. Ministro de Hacienda, en nota de 20 de Marzo del presente año;

Decreta:

Arto. 19—Emitáanse timbres fiscales para el cobro temporal del impuesto sobre tabaco elaborado en el país, mientras no se pone en uso el papel fiscal de que habla el Decreto Legislativo Nº 15 de 2 de Octubre de 1939, en la siguiente cantidad y valor.

Timbres de Tabaco:

4.000.000 de C\$0.12 c/u	C\$ 480.000.00
Total	C\$ 480.000.00

Arto. 29—Los timbres en referencia serán de color verde, y sus dimensiones de

48x18mm. Llevarán tres medallones equidistantes a lo largo, con la siguiente leyenda: en el centro, en la parte superior, «Timbres de Tabaco» y en la parte inferior la palabra «Centavos» y en la parte central la cifra que indica su valor. Los medallones laterales, que serán exactamente iguales entre sí y de mayor diámetro que el del centro los formarán: el escudo de la nación en la parte central, y en la parte superior e inferior de cada uno de ellos, las leyendas «República de Nicaragua y America Central» respectivamente.

Arto. 39 La impresión o tiraje de estos timbres se hará en los talleres litográficos del Sr. Mauricio Robelo, mediante contrato, y estará supervisada y controlada por representantes del Ministerio de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Dirección de Ingresos, quienes una vez terminado el trabajo, levantarán el acta correspondiente estableciendo todas las circunstancias que lo rodean.

Arto. 49—Con fines de control estos timbres serán contramarcados en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación con la leyenda 1945, impresa en tinta negra especial. Así contramarcados la comisión de vigilancia deberá depositarlos en el Almacén General de Especies Fiscales con las formalidades de ley, quedando aptos para su expendio al público.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Abril de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 106

El Presidente de la República,

J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno, por una parte y Mauricio Robelo, por otra, quienes en los sucesivos para brevedad, se llamarán «El Gobierno» y «El Contratista», respectivamente, han convenido, como en efecto convienen en el siguiente contrato:

I

El Contratista se compromete a imprimir en sus talleres litográficos, un total de Cuatro Millones de Timbres de Tabaco de C\$0.12 centavos cada uno conforme Decreto Ejecutivo Nº 18 fechado hoy, corriendo de su cuenta el valor de los materiales necesarios a excepción del papel a emplearse, que será suplido por el Gobierno.

II

La impresión de los timbres que comprende la hechura de una plancha, el tiraje y revisión del trabajo, estará vigilada y controlada por una comisión del Ministerio de Hacienda, integrada por un representante del Ministerio, un representante de la Dirección de Ingresos y un representante del

Tribunal de Cuentas, quienes si estando en el desempeño de sus funciones tuvieran que interrumpir el trabajo, tomarán todas las precauciones que el caso aconseje para impedir los movimientos de la máquina impresora, y todas aquellas medidas que a su juicio sean convenientes para garantizar los intereses del Fisco: destruirán la plancha usada una vez terminado el trabajo o incinerarán los pliegos que sirvan de ensayo y todos aquellos pliegos de timbres que resultaren impropios para el uso, levantando el acta correspondiente que señale todos los detalles del trabajo.

III

El Contratista se obliga a prestar la más estricta vigilancia por la parte que le corresponde a fin de que no se imprima un solo timbre más, igual o parecido a los que sean objeto del presente contrato asumiendo en caso de falta las responsabilidades de acuerdo con las leyes sobre la materia del país.

IV

El Gobierno por medio de la Secretaría de Hacienda, pagará al Contratista por la impresión de los timbres mencionados, la suma de Cinco Mil Setecientos Once Córdobas Veinte Centavos (C\$5,711.20) es decir Un Mil Cuatrocientos Veinte y Siete Córdobas Ochenta Centavos (C\$1,427.80) por cada millón, en la siguiente forma:

Al firmarse el presente contrato	C\$ 2,855.60
A la entrega del trabajo a entera satisfacción de la comisión de vigilancia	C\$ 2,855.60
Total	C\$ 5,711.20

El Gobierno se reserva la facultad de rescindir este contrato si el Contratista no lo cumpliera con las obligaciones en él estipuladas.

En fé de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda y C. P.,—M. Robelo—Contratista.

El Presidente de la República:

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Abril de 1945.—A SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 208

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Sala de Contraloría del Tribunal de Cuentas a partir del 19 de Febrero en curso, así: Al Sr. Gustavo A. Castro C., Oficial Liquidador y Confrontador de Ordenes de Pago, en lugar del Sr. Oscar Moreira M., a quien se le concedió permiso.

Al Sr. Manuel Aragón Valle, Oficial del Índice General de Pagos, en lugar de Gustavo A. Castro, que pasa a otro puesto.

Al Sr. Humberto Serrano E. Registrador de Ordenes de Pagos en lugar de Manuel Aragón Valle, que pasa a otro puesto.

Y al Sr. Jacinto Moncada, Auxiliar del Índice General de Pagos, en lugar de Humberto Serrano que pasa a otro puesto.

Los Sres. nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Febrero de 1945.—A SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 212

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Carlos José Ramírez, Vigilante del Sub-Depósito de Tabaco de Masatepe, Departamento de Masaya, quien devengará el sueldo mensual de Ciento Cinco Córdobas (C\$105.00) los que pagarán con cargo a la Partida de "Remanentes de la Administración Pública 1944/45" debiendo tomar posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Febrero de 1945.—A SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 209

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar Vigilante del Depósito de Tabaco de la Administración de Rentas del Departamento de Rivas, al Sr. Rodolfo Rodríguez S., quien tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual de Ciento Veinte y Cinco Córdobas (C\$125.00) los que se pagarán de la Partida de "Remanentes de la Administración Pública 1944-45".

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Febrero de 1945.—A SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y C. P., J. R. Sevilla.

Nº 217

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 19 de febrero en curso, al Sr. Ramiro Meléndez Rodríguez, Escribiente y Tramitador de Causas de Contrabando de la Administración de Rentas del Departamento de Estelí, en lugar del Sr. Policarpo Meléndez A., quien tenía anexado el referido cargo.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente

y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 215

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al Sr. Bonifacio Sandino, Inspector de Zafra adscrito a la Dirección de Ingresos, a partir del 3 de Febrero corriente.

29—Cancelar el nombramiento del Sr. Manuel López G., como Inspector de Zafra, a partir de la fecha arriba mencionada.

El Sr. Sandino, tomará posesión de su cargo ante la autoridad respectiva y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Egresos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 221

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Remigio Sánchez Brenes, Vigilante del Sub-Depósito de Tabaco de Masatepe, Departamento de Masaya.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza ley, y devengará el sueldo mensual de Ciento Cinco Córdobas (C\$105.00) mensuales, los que se pagarán de la Partida de "Remanentes de la Administración Pública 1944/45".

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 174

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder ocho (8) días de permiso a partir de la presente fecha, al Sr. Salvador Torruño, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Jinotega, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al Auxiliar de Contabilidad de esa oficina.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 210

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder un mes de permiso, con goce de sueldo, al señor Roberto Baca B., Oficial

Notificador de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Masaya, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al señor Alfonso Montenegro.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 213

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder dos meses de permiso, con goce de sueldo, a partir del 1º de los corrientes, al señor Juan M. Fernández, Auxiliar de Contabilidad de Tesorería General. El presente permiso es concedido al señor Fernández, por motivo de enfermedad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Remataránse este despacho siguientes bienes, en fechas y horas apuntadas a continuación:

Diez y media mañana catorce mayo próximo, solar situado "El Coyolar", en León, de treinta varas por treintisiete. Linderos: Norte, Francisco Siercke y hermanos; Sur, Herminia Duarte; Oriente, herederos María Pérez; y Poniente, predio que fué de Gregorio Pérez. Base subasta: ochocientos treintidós córdobas y cuarenta centavos.

Diez y media mañana quince mayo próximo, lote mercaderías almacén en Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí. Base subasta: setecientos veintiseis córdobas y veinticuatro centavos y medio.

Diez y media mañana dieciséis mayo próximo, lote muebles almacén en Pueblo Nuevo, departamento de Estelí. Base subasta: dos mil setecientos ochentiocho córdobas y doce centavos y medio.

Diez y media mañana diecisiete mayo próximo solar y casa situados en Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí. Linderos: Oriente, casa Sebastián Pineda, calle por medio; Occidente, Casa Municipal; Norte, plaza principal de Pueblo Nuevo y Sur, casa Yanuario Mendoza. Base subasta: nueve mil setecientos treinticinco córdobas.

Diez y media mañana dieciocho mayo próximo: finca potreros "El Lechugal", situada jurisdicción Pueblo Nuevo, Departamento Estelí, ochenta manzanas extensión. Linderos: Norte, fincas Nicolás Casillo y Luis Mendiola; Sur, caminos a Condega en medio finca Cleto Benavides; Este, finca sucesión Juan Torres; y Oeste, fincas Toribio Meneses y Marcial Vanegas. Base subasta: nueve mil ochocientos cuarenta y tres córdobas y setecientos centavos.

Diez y media mañana veintiuno mayo próximo, sitio diez caballerías terreno medida antigua y cuatrocientas veintitrés hectáreas, ubicado jurisdicción Jalapa, Departamento Nueva Segovia. Linderos: Norte, montañas "El Boquerón"; Sur, lomas Poteca y monte inculto; Oriente, ocotales de Wano y monte inculto; y Poniente, llanos de Wanito y monte inculto. Base subasta: tres mil doscientos cincuentitrés córdobas y ochenta centavos.

Diez y media mañana veintidós mayo próximo, finca café "Santa Lucía" de ochentituna manzanas extensión, situada jurisdicción Somoto, Departa-

mento Madriz. Linderos: Norte, predio de Simón Hernández, cercas de Lucio Toledo, y Agustín Herrera; Sur, cuchilla San Pedral; Oriente, trabajos que fueron de Mariano Bustamante, hoy de Agustín Herrera; y Poniente, cúspide del Volcán. Base subasta: ocho mil novecientos setentiséis córdobas y treinta y siete centavos y medio.

Todos estos bienes ejecución Fiscal General de Hacienda contra Ernesto Siercke.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintitrés de Abril, mil novecientos cuarenticinco.—F. Buitrago Narváez, Srio. 3 2

Nº 3724

Tres tarde diez mayo próximo, remataránse dos rústicas, esta jurisdicción: a) cinco manzanas y cuarto, linda: Oriente, Saturnino Fonseca; Poniente, camino; Norte, Federico Vanegas; Sur, Ladislao Cortez. b) dos manzanas un tercio, linda: Oriente, camino; Poniente, Serapio Vega; Norte, Rosa María Píetes; Sur, Gregorio Martínez.

Valor doscientos córdobas.

Ejecución Luisa Narváez Ruiz contra Mariano Martínez.

Posturas las legales.

Juzgado Local. Santa Teresa, veintitrés Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—J. F. Cortero, Srio. 1022 3 2

Nº 3739

Diez mañana, cinco Mayo este año, subastaráse este Juzgado finca rústica "Las Delicias", situada comarca Sácal, esta jurisdicción, de cuarenta y nueve hectáreas, cercada, cultivada y comprendida estos linderos: Oriente, fincas Abraham González y Roberto Suazo; Poniente, farallones y finca Pablo Amador; Norte, fincas Carmen López y Alejandro Peña; Sur, fincas Santos Amador y Roberto Suazo.

Valorada cuatrocientos córdobas.

Ejecución Gustavo Adolfo Salas Cortés contra Félix Pedro Gutiérrez, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno Abril mil novecientos cuarenticinco.—Luis Sobalvarro, Srio. 1062 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3548

Cipriano Alberto Dávila solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción: Norte, camino Florencio García; Sur, Mariano Dávila; Oriente, Francisco Arias; Poniente, Francisco Metoy.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro de abril de mil novecientos cuarenticinco.—Julían Gutiérrez, Srio. 850 3 1

Nº 3457

María Cano solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Juan Jallina; Poniente, Perfecto Acuña; Norte, Vicente y Juan Acuña; Sur, Carmen Putoy. Tres manzanas. Pose junto Francisco y Nicolás Cano.

Valorados doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opongase término legal.

Juzgado Local. Masaya, trece Enero mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srio. 737 3 1

Nº 3623

Juliana y Eloísa López solicitan este Juzgado título supletorio una casa urbana, situada barrio San Miguel esta ciudad, techo pajas, madera rolliza, forrada con palos y piso natural, de seis y media varas largo por cinco ancho, edificada dentro solar que mide doce varas y media al Poniente, frente a a calle; diez varas al Oriente; y veinticinco varas

en los otros rumbos; comprendido todo el inmueble bajo estos linderos: Oriente, predio Arnaldo Tijerino; Poniente, solar Cornelio Sotelo, calle en medio; Norte, casa y solar de Matilde Sosa Amador de López; Sur, solar de Rosalina viuda de Espinosa.

Valorada esta propiedad en ciento cincuenta córdobas

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Sobalvarro, Srio. 1048 3 1

Nº 3624

Matilde Sosa Amador solicita este Juzgado título supletorio predio urbano, situado barrio San Miguel esta ciudad, consistente solar que mide frente a la calle trece varas; en el lado opuesto a éste, o sea en el interior, diez varas y media; y en cada uno de los otros lados laterales veinticinco varas y media, con casa edificada dentro ese solar que mide nueve varas de cañón por seis de ancho, con corredor interior del mismo largo y tres y media de ancho, construída toda con madera labrada y rolliza, techo de paja barro, forrada con caña y tabla y piso tierra, comprendida esta propiedad bajo estos linderos: Oriente, predio Arnaldo Tijerino; Poniente, solar Cornelio Sotelo, calle en medio; Norte, casa y solar Belisario Jarquín; Sur, solar y casa Juliana y Eloísa López.

Valorada esta propiedad en doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Sobalvarro, Srio. 931 3 1

Nº 2104

Leonor Castellón solicita título supletorio predio urbano, siguientes linderos: Oriente, predio Cipriano Peralta; Occidente, predio Susana Hernández; Norte, Hipólito González y Servando Moreno y Sur, sucesión de Narciso Chacón.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Juzgado Local. Condega, quince Febrero, mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan Bautista Cruz.

—F. Villarreina, Srio.

426 3 1

Nº 2111

Ramona viuda Leytón pide título supletorio finca agricultura comarca El Tololar, tres y media manzanas extensión, lindante: Oriente, Andrés Salgado; Poniente, camino en medio, Gilberto Aráuz; Norte, Rosendo Aráuz; Sur, camino en medio, Domingo Barreto.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Juzgado Local Civil. León, veinte Febrero mil novecientos cuarenticinco.—J. Antonio Poveda P., Srio. 440 3 1

Nº 2110

Santiago Dávila solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Antonio Montalván; Poniente-Sur, herederos Domingo Medina Garay; Norte, Delfina Gaitán.

Estimada cien córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio César, Srio. 441 3 1

Nº 2202

Enrique Molina A. y Teodora Blandón Zúñiga, solicitan título supletorio un solar central que mide cuarenta y cuatro varas de frente por treinta y tres y una tercia de fondo, cercado con pifueña y bambú, lindante conjunto: Oriente, solar de Santiago

Montenegro; Occidente, solar de Carmen Valdivia; Norte, solar de Fidelina v. de Barreto; y Sur, casa y solar de Toribio Castillo, calle en medio.

Estímase doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, quince Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Outiérriz.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

428 3 1

Nº 2103

El señor Agustín García se ha presentado a este juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura, Las Pencas, compuesta de una casa pajiza, un lote terreno no ejidal, como de cuarenta y cinco manzanas, cercas propias, madera, piedra y pflueta, hay diez manzanas de potrero, limitando: Oriente, Benito Trujillo; Occidente, cerro Ataniz; Norte, Francisco Flores y Sur, Valle Buenavista.

Estímase en doscientos pesos.

La persona que se crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que dentro el término de ley ocurra a este juzgado a legarlo.

Dado en el Juzgado Local Santa Rosa, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Herminio García.—Ante mí, Seraffín Urroz.

Es conforme con su original.—Herminio García, Juez Local.—Seraffín Urroz, Srío.

427 3 1

Nº 2086

Francisco Miranda solicita título supletorio finca rústica 16 manzanas extensión situada Santa Rosa de Miraflores, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Sebastián Poveda; Poniente y Norte, Manuel Martínez; Sur, Sebastián Poveda y Visitación Centeno.

Ovense oposiciones.

Juzgado lo Local Civil. León, siete Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Ramón Ruiz R., Srío.

423 3 1

Nº 2087

El señor Francisco Cajina solicita título supletorio de una propiedad urbana en el cantón La Parroquia de este lugar, bajo estos linderos: Oriente, con calle pública de por medio y propiedad de Luis Bonilla; Poniente, con testamentaria de Hipólito Chamorro; Norte, con propiedad de Alfonso Muñoz; y al Sur, con propiedad de Vicenta Chavarría.

La estima en doscientos córdobas y la hubo por compra que le hizo a la señora Carmen Ruiz.

Quien crea tener derecho, opóngase en tiempo.

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las tres de la tarde del día catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Salv Castillo Cruz.—Arturo Gómez Z., Secretario Especial.

242 3 1

Nº 2112

Mercedes García Rodríguez solicita título supletorio, urbana esta ciudad, lindando: Oriente, Ignacio García; Poniente, Francisco Rodríguez; Norte, Tomás Sánchez, otro; Sur, Mercedes Huembes, otro. Rústica cuatro y media manzanas superficie, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Desiderio Montoya; Poniente, camino interpuesto Angel Sánchez; Norte, José Angel Robleto; Sur, Desiderio Montoya.

Valen quinientos y ochocientos córdobas respectivamente.

Ovense oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masaya, catorce Febrero mil novecientos cuarenticinco.—J. Selva Cortés, Srío.

439 3 1

MARCA DE FABRICA

Nº 2380

Mallinson Fabrics Corporation, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“MALLINSON”

para: Toda clase de materiales textiles en piezas y toda clase de artículos de vestir y accesorios de vestir.

Ovense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

720 3 3

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 3669

Isolina Galán viuda de López, como representante legal su hija Maura Hortensia López Galán, solicita decláresele heredera su padre José Arturo López, unión sus hermanos legítimos Víctor, Matilde, Pedro José, Brígida del Carmen, Fausto José y José Arturo, todos López Galán, sin perjuicio su porción conyugal. Bienes: rústica sita Llano Grande, trece manzanas, linda: Oriente, Jerónimo Martínez; Poniente, Juan López y otros; rústicas sitas La Reforma: Oriente, Pedro e Isabel Cano; Poniente, Luisa Nurinda; Norte, Brígida López e hijos; y Sur, María Luisa Nurinda; de seis manzanas. Oriente, Julián Martínez; Poniente, Isabel López; Norte, Hernán Martínez; y Sur, herederos Manuel Putoy; tiene cuatro manzanas, además derechos sociedad conyugal Juan Contreras y Petronila Dávila.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete Abril mil novecientos cuarenticinco.—Roberto Teller, Srío.

978 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 3697

Por primera vez cito y emplazo al procesados Armando Molina Ríos, mayor de edad, casado, negociante y de éste domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a defenderse del proceso que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Edelmira Guadamúz de Molina, de quince años de edad, casada de oficios domésticos y de éste domicilio, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Managua, tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. Buitrago Aja.—H. Osorno Fonseca, Srío.

116 1

NOTIFICACION

Nº 3745

A Uds, los colindantes desconocidos y de ignorada residencia del sitio «Santa Lucía», jurisdicción del pueblo de Condega, les hago saber y notifico: que en las diligencias de ejecución de sentencia para la división material de dicho sitio, demandada por el señor Agapito Carmen Torres Fuentes, se dictó el auto que dice: «Juzgado de Distrito. Estefí veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Las once y media de la mañana. Para dar principio a las operaciones técnicas de la partición material del sitio «Santa Lucía» en el que se debe principiar por el deslinde del perímetro, se señala las diez de la mañana del día veintuno de Mayo próximo entrante y como punto de reunión la casa del comunero José León Torres, ubicada dentro de dicho sitio. Cítase a los colindantes desconocidos y de ignorada residencia por medio de «La Gaceta» Diario Oficial, para que presenten sus títulos o los remitan. Previéneselos a las partes nombre cada uno de ellos un perito Agrimensor para que practique las operaciones técnicas como auxiliar de esta autoridad en el sitio a dividir, bajo los apercibimientos de nombrarlo esta autoridad de oficio al no verificarlo.—Illescas—Franco. Mairena, Srio. Estefí, diez de la mañana del veintitres Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Franco, Mairena, Srio.»

Estefí, veintitres Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Adrián Durán Ruiz, Srio.
1026 1

CITACION

Nº 3720

«Juzgado Civil del Distrito.—Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las diez y un cuarto de la mañana.—Como se pide cítase a los Acreedores de don Alberto Fonseca Aragón, para examinar algunos créditos a cargo del quebrado y oír informe del Procurador Definitivo.—Señálanse el local de este Despacho y las diez de la mañana del nueve de mayo próximo para verificar la Junta.—Públiquense los edictos de ley.—Luis Zúñiga Osorio—Rod. Morales O., Srio».

Es conforme con su original, Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco, Srio.

1023 2 2

AVISOS

A Todos los Mineros de la República.

El día 28 del corriente mes de Abril, entrará en vigor la Ley creadora del Registro Central de Minas, publicada en «La Gaceta» del día 13 de este mismo mes y año.

Se desea propulsar la industria minera sobre bases científicas y el Gobierno quiere

preparar con la mayor exactitud posible un mapa minero de la República, así como estimular la inversión de nuevos capitales mediante publicación de memorias descriptivas que den a conocer las riquezas naturales del país que permanecen inexploradas, y se pide a todos los mineros que, dentro del plazo de los primeros sesenta días de vigencia de la referida ley, presenten a la oficina del Registro Central de Minas, sus títulos originales, planos y medidas de cada propiedad titulada, así como los documentos y concesiones en su caso, que justifiquen o apoyen sus derechos sobre pertenencias o planteles mineros, sobre derechos o concesiones de aguas, maderas, o de cualquier otra naturaleza que hagan relación con la industria minera.

Desde la fecha de apertura de la expresada oficina, los mineros podrán concurrir a ella en donde con gusto se les resolverá, dentro de los términos legales, cualquier consulta que hicieren y si lo necesitaran, se les indicará la mejor manera de dar cumplimiento a lo dispuesto por la citada ley.

Ministerio de Justicia

Departamento de Registro
Central de Minas

3 3

El teléfono de «LA GACETA», Diario Oficial es el N° 1-3-6, según la nueva Guía Telefónica.

Rogamos a los interesados tomar nota.

La Dirección.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono N° 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.